

Expediente: 318/23

Carátula: RISO VERONICA DEL VALLE C/ VEGA CECILIA MARIA S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 17/10/2024 - 04:53

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VEGA, CECILIA MARIA-DEMANDADO

20231075969 - RISO, VERONICA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 318/23



H20703719133

JUICIO: RISO VERONICA DEL VALLE c/ VEGA CECILIA MARIA s/ ACCIONES POSESORIAS -
EXPTE N° 318/23

Concepción, 16 de octubre de 2024.-

Téngase a la compareciente Sra. RISSO VERONICA DEL VALLE, DNI N° 38.023.692, con domicilio sito en PASAJE PUEYRREDON S/N° entre calles J. J. de Urquiza y San Lorenzo, barrio 11 de Marzo de la Ciudad de Aguilares, departamento Río Chico, por apersonada con domicilio digital constituido y el patrocinio letrado del Dr. VICTOR RUBEN BRITO, désele intervención de ley.

Ténganse presentes los comprobantes del pago de la tasa de justicia por apersonamiento, del bono ley 6023 y la boleta ley 6059 que acompaña

Tramítese la presente litis por las normas que rigen los procesos **SUMARIOS**.

Ténganse presentes las copias de documentación acompañadas en soporte digital, cuyos originales serán solicitados por el proveyente cuando lo considere pertinente.-

Córrase traslado de la demanda y la documentación adjuntada. Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia**, el día **19/02/2025 a horas 9.00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del CPCCT.-

El demandado contestará oralmente la demanda en la Audiencia, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del CPCCT.

La audiencia referida se realizará de manera remota mediante la aplicación ZOOM (Acordada 342/2020 - Anexo Protocolo de Audiencias Remotas art. 1 y art. 185 último párrafo del CPPCT).

Los letrados intervinientes deberán informar a las partes que intervengan y verificar la factibilidad de su participación en la audiencia remota. Si no pudieran hacerlo, deberán comunicarlo al juzgado con la debida antelación a traves de los medios electrónicos dispuestos(whatsapp, celular del juzgado, PORTAL SAE).

Una vez que las partes confirmen su participación en la audiencia remota, por secretaría se les informará a los letrados el ID y CONTRASEÑA a los fines de que puedan ingresar a la reunión.

La reunión en la plataforma correspondiente se iniciará por secretaría, 15 minutos antes del horario fijado para la audiencia, contactando primero a los abogados de cada parte y luego se confirmará la presencia virtual de los restantes intervinientes.

En el momento de la audiencia, es importante que las partes tengan en su poder el DNI, a los fines de acreditar su identidad cuando lo requiera.

Hago conocer a las partes que la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en caso que considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas.-GAF

Actuación firmada en fecha 16/10/2024

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.